

El control territorial mediante el uso de la lengua náhuatl en el Segundo Imperio mexicano

Territorial Control Through the Use of the Nahuatl Language in the Second Mexican Empire

 Jesús Francisco Ramírez Bañuelos
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente - México
Tlaquepaque, México
jramirez@iteso.mx

RESUMEN

Este artículo estudia la instrumentalización de la lengua náhuatl por el Segundo Imperio Mexicano para controlar el territorio mexicano. Se plantea que el emperador Maximiliano se valió de la lengua náhuatl como una herramienta de dominio territorial. Para llevar a cabo esta investigación, se utilizó el modelo doctrinal de las tres dimensiones del poder para comprender las prácticas y el ejercicio del poder del emperador Maximiliano en su imperio. La argumentación de esta tesis se sostiene en la dimensión del soberano como autoridad suprema.

Palabras clave: control territorial; náhuatl; Segundo Imperio Mexicano; Maximiliano.

ABSTRACT

This article studies the instrumentalization of the Nahuatl language by the Second Mexican Empire to control the country's territory. It is argued that the Emperor Maximilian used the Nahuatl language as a tool for territorial control. In order to carry out this research, the doctrinal model of the three dimensions of the prince's power was used to understand the practices and exercise of power by Emperor Maximilian in his empire. The argumentation of this thesis is based on the dimension of the sovereign as supreme authority.

Keywords: territorial control; nahuatl; second Mexican empire; Maximilian.

1. INTRODUCCIÓN

Un estudio que pretenda entender la importancia histórica del Segundo Imperio Mexicano (1864-1867) no puede negar la especial atención que el emperador Maximiliano prestó a los pueblos indígenas. El interés del emperador por abordar los problemas de los indígenas se debe no sólo al hecho de que constituían la mayoría demográfica del país (Ratz, 1998), sino sobre todo al reconocimiento de las condiciones de pobreza y aislamiento social en las que se encontraban. El Segundo Imperio Mexicano publicó algunas leyes en lengua náhuatl para gobernar a los pueblos indígenas en un orden social doméstico similar a como sucedió en el periodo colonial castellano; sin embargo, la publicación de las leyes en lengua náhuatl no constituyó un derecho lingüístico de los indígenas bajo el Segundo Imperio Mexicano. Es decir, la lengua náhuatl no fue reconocida por el Imperio como lengua oficial. Las versiones en náhuatl de las leyes no se publicaron en el Boletín de las Leyes y disposiciones del Imperio Mexicano para considerarlas como una ley auténtica. La lengua náhuatl tampoco se utilizó para la educación pública de los pueblos indígenas. Esto se observa claramente en la Ley N° 176 Ley de Instrucción Pública y su Reglamento publicada el 27 de diciembre de 1865, cuyo artículo 2° señala que sólo se enseñaba la gramática española en la escuela primaria (Boletín de leyes del imperio mexicano, 1865, Ley N° 176 Ley de Instrucción Pública y su Reglamento, artículo 2°).

El objetivo de la publicación de leyes en lengua náhuatl en el Segundo Imperio Mexicano fue incluir a los indígenas en su proyecto imperial protegiéndolos como sujetos bajo la tutela imperial. Durante el Segundo Imperio Mexicano, el emperador actuó como un padre protector de los indígenas (Jancsó, 2009). El emperador Maximiliano se idealizó a sí mismo como la continuación del *Huei Tlahtoani* —el líder político precolombino de los indígenas— (León Portilla, 2003a). Por su parte, los indígenas vieron en el emperador Maximiliano una figura paterna protectora que garantizaba su supervivencia. Así se advierte con claridad en la cita que hace Daniela Marino de una carta de los vecinos de la aldea de Santa María de Ayotzingo dirigida al emperador Maximiliano, fechada el 18 de junio de 1865, cuyo texto reza así:

[...] en el nombre de S.M. y de Nuestra Princesa, que Dios nuestro Señor los guarde por muchos años para proteger a los pobres indios indefensos como nosotros, y que ahora que Dios nos ha dado a nuestro padre, lleguemos a tomarnos bajo las alas de su protección y la sombra de S.S. las Islas Magdalenas Imperiales (2006, p. 1353).

Esta dimensión de la protección paterna se articulaba en torno a una categoría jurídica propia, la de las clases menesterosas. Las clases menesterosas eran el dominio legal donde el emperador actuaba como un padre protector de los indígenas. El emperador Maximiliano empleó un modelo de organización social doméstica similar al que había estado vigente durante la etapa del virreinato de la Nueva España bajo la clasificación de los indígenas como personas miserables (Ramírez, 2020). Las clases menesterosas eran aquellas personas que, por su pobreza, habían sido relegadas de las actividades públicas y mantenidas aisladas en sus comunidades indígenas.

En la segunda mitad del siglo XIX, México vivió un período de definición política que determinaría su formación como nación. Con la implementación del régimen constitucional federalista en México, la supervivencia de los pueblos indígenas se vio amenazada. La Constitución Federal de 1857 -que estaba en vigor en el momento de la ocupación francesa de México- perturbó la vida de los indígenas al eliminar la propiedad comunal. Además, esta constitución impuso el orden civil al orden militar y eclesiástico y abolió el estado confesional de las constituciones anteriores. Las diferencias entre liberales y conservadores llevaron al país a una guerra civil de tres años (1858-1861) en la cual los liberales triunfaron. La figura liberal fue Benito Juárez, quien con las leyes de reforma separó al clero del Estado, nacionalizó la propiedad de la Iglesia y permitió la libertad religiosa.

A pesar de que Benito Juárez logró establecerse en el poder, el gobierno se estaba quedando rezagado en su deuda externa con España, Francia e Inglaterra. Esta deuda llevó a esas potencias europeas, por medio del Convenio de Londres de 1861 a enviar sus tropas a México (Magallón, 2005). El conflicto se resolvió en parte a través de los Tratados Preliminares de La Soledad. Francia fue el único país que no aceptó los Tratados de La Soledad y que continuó la invasión.

La invasión francesa tuvo como punto álgido la batalla de Puebla y los hechos que sucedieron a ella. La batalla de Puebla tuvo lugar el 5 de mayo de 1862 cuando el Ejército Mexicano del Oriente derrotó al previamente invicto Ejército Expedicionario Francés. No obstante, decidido a llevar a cabo su intervención, Napoleón III envió más hombres a México. En marzo de 1863, el general francés Forey inició el asedio de Puebla. Después de dos meses de resistencia, el ejército mexicano cedió su cuartel general al ejército expedicionario francés. Finalmente, las tropas francesas ocuparon la Ciudad de México el 10 de junio de 1863. Fue entonces cuando Napoleón III instruyó al General Forey para que tomara el control del país y estableciera un gobierno provisional para posteriormente consultar a los mexicanos sobre la forma de gobierno que querían. Por ello, se formó un consejo de 35 notables que decidió adoptar el sistema de gobierno monárquico en México, buscando al archiduque Maximiliano como emperador (Galeana, 2018). En consecuencia, el 10 de octubre de 1864 se firmó el Tratado de Miramar, en el que se establecían las condiciones de apoyo al emperador Maximiliano y la indemnización militar francesa (Galeana, 2018).

El emperador Maximiliano desembarcó en el puerto de Veracruz el 28 de mayo de 1864, mientras que el gobierno republicano constitucional del presidente Benito Juárez fue establecido en Monterrey. El Segundo Imperio Mexicano fue un régimen *de facto* que gobernó las regiones bajo su control. El emperador Maximiliano había concebido su imperio como una monarquía constitucional (Ratz, 2008). Sin embargo, ante la imposibilidad de celebrar un congreso estableció una monarquía moderada. Para ello, se promulgó el Estado Provisional del Imperio que fue la norma suprema en el Segundo Imperio Mexicano.

Este artículo estudia la instrumentalización de la lengua náhuatl por el Segundo Imperio Mexicano para controlar el territorio mexicano. Se plantea que el emperador Maximiliano se valió de la lengua náhuatl como una herramienta de dominio territorial. El objetivo de este artículo es documentar cómo el uso de la lengua náhuatl por el emperador Maximiliano tuvo como propósito lograr controlar una mayor porción del territorio en disputa frente a los liberales mexicanos.

La incidencia de la lengua náhuatl durante el Segundo Imperio Mexicano ha sido estudiada previamente (Jancsó, 2009; León Portilla, 2003b; Pani, 1998). Sin embargo, no se ha abordado el uso de la lengua náhuatl por el Segundo Imperio Mexicano como herramienta para controlar el territorio en disputa frente a los liberales mexicanos. Esta será la aportación que se pretende realizar con este trabajo.

La primera parte de este estudio analiza los trabajos de las comisiones científicas y de los intelectuales franceses y mexicanos para lograr que los invasores tuvieran un conocimiento profundo de la cultura mexicana y, en particular, de la lengua náhuatl. La segunda parte de esta investigación se centra en documentar cómo el emperador Maximiliano utilizó la lengua náhuatl para lograr un mayor control territorial de las zonas en disputa con el gobierno liberal del presidente Juárez. Se destaca la traducción de algunas normas imperiales a la lengua náhuatl como una medida del imperio para comunicar sus objetivos hacia los indígenas. Se concluye este trabajo afirmando que el Segundo Imperio Mexicano movilizó la lengua náhuatl para intentar controlar una mayor porción del territorio mexicano.

2. METODOLOGÍA

Este trabajo responde a un análisis documental de leyes, decretos, proclamaciones y circulares ordenadas por el emperador Maximiliano y por su gobierno imperial, a saber, el Reglamento para las audiencias públicas; el Decreto para la creación de la junta protectora de las clases menesterosas; el Acuerdo de S. M. autorizando a la junta protectora de las clases menesterosas para nombrar juntas auxiliares en los municipios del Imperio; la Circular acerca de que el desarrollo de la colonización de terrenos baldíos no se extienda a los terrenos comunales; la Ley sobre los trabajadores del campo; la Ley para dirimir las diferencias sobre tierras y aguas entre los pueblos; el Decreto sobre demandas de daños y perjuicios causados por animales en pastos y sembrados; la Ley sobre terrenos de comunidad y de repartimiento y la Ley de fundo legal; así como de reportes y memorias escritas por los actores principales en el Segundo Imperio Mexicano. Para esta investigación se utilizaron estas leyes porque se pretende demostrar que el emperador Maximiliano tradujo a la lengua náhuatl esas disposiciones jurídicas relevantes para controlar el territorio mexicano.

En particular, la segunda parte del trabajo se sustenta en leyes imperiales traducidas a la lengua náhuatl. Los documentos que conforman la segunda parte de este trabajo, es decir, las disposiciones normativas traducidas al náhuatl fueron compilados por Miguel León Portilla (2003b) en una versión facsímil en la que los textos legales en náhuatl y español pueden verse a dos columnas. Es esa versión facsimilar de la que se valió este estudio para analizar la política imperialista del uso de la lengua náhuatl en los textos legales. El apartado del facsimilar que sustenta la argumentación de este trabajo es el correspondiente al texto en castellano.

Para llevar a cabo esta investigación, se utilizó el modelo doctrinal de las tres dimensiones del poder del príncipe para comprender las prácticas y el ejercicio del poder del emperador Maximiliano en su imperio (Vallejo, 2012). Estas dimensiones de poder son, en primer lugar, la del titular del poder jurisdiccional, ligada a su función de hacer justicia mediante el dictado de leyes; en segundo lugar, la del emperador como titular del poder absoluto, sin reconocer a ningún superior en el espacio territorial de su imperio; y en tercer lugar, la del emperador como titular del poder paterno en una organización familiar que cubre el espacio público para proteger a los indígenas. La argumentación de este trabajo se sostiene en la segunda dimensión mencionada, es decir, la que refiere al soberano como poder absoluto.

3. RESULTADOS

3.1 El conocimiento de la lengua náhuatl

La invasión francesa en México fue un proyecto más allá de la estrategia militar. Se trató de una operación geopolítica que tenía como objetivo posicionar a Francia como potencia latina en América. La finalidad de esa injerencia francesa en América era impedir el expansionismo estadounidense en el continente americano. Para lograrlo, los invasores se interesaron en el conocimiento a profundidad de los pueblos indígenas. Uno de los elementos que mayor interés atrajo en los invasores fue la lengua náhuatl. La tesis de los franceses fue que mediante la movilización del idioma de los pueblos indígenas se podría asegurar la continuidad a largo plazo de los objetivos imperialistas en México.

Desde el período preparatorio (1862-1864) a la llegada del emperador Maximiliano, los expedicionarios franceses y el mismo emperador Napoleón III habían estado interesados en conocer al pueblo mexicano para consolidar un gobierno imperial que apaciguara el país y permitiera la dominación del territorio. Este interés por aprender sobre la cultura indígena, en particular sobre su lengua, dio lugar a investigaciones científicas que descubrieron la lengua náhuatl. La lengua

náhuatl fue un instrumento utilizado por el Imperio para que los pueblos indígenas colaboraran en el logro de sus objetivos.

Para llevar a cabo las investigaciones sobre la cultura del pueblo mexicano, se crearon comisiones científicas tanto en Francia como en México. Asimismo, los científicos mexicanos realizaron importantes estudios dentro de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística que fueron utilizados por el emperador Maximiliano para gobernar el territorio de su Imperio.

El conocimiento del pueblo mexicano requirió necesariamente el estudio de su idioma, particularmente de la lengua náhuatl. Ello se hizo principalmente mediante el trabajo de dos entidades, la Comisión Científica de México y la Comisión Científica Literaria y Artística de México.

El emperador Napoleón III fue conciente de la importancia de realizar investigaciones científicas sobre México y su pueblo, incluido el conocimiento de sus lenguas, y señaló a este respecto que:

Aunque México no ofrece el interés histórico que Egipto representa [...] seguramente hay secretos por descubrir: una extraña civilización que la ciencia tendrá que revivir, las razas de las que se nos escapa, las lenguas desconocidas, las misteriosas inscripciones y los magníficos monumentos [...]. Una verdadera exploración científica abrirá sin duda un futuro inesperado para esta industria (Galeana, 2018, p. 19).

Para lograr este objetivo, se creó la Comisión Científica de México por decreto del 27 de febrero de 1864 (Prévost, 2008). Su Tercera Comisión se encargó de estudiar Historia, Lingüística y Arqueología. La Tercera Comisión asumió que no se había realizado ningún trabajo científico sobre las lenguas en México. El objetivo era realizar los estudios científicos necesarios para el conocimiento de la lengua. Charles Etienne Brasseur de Bourbourg recibió el mandato de alcanzar esos objetivos. Brasseur de Bourbourg publicó entre 1857 y 1859 *“La historia de las naciones civilizadas de México y América Central”* y entre 1861 y 1864 *“Colección de documentos en lenguas indígenas para servir al estudio de la historia y de la filología de la América antigua”*. La investigación de Brasseur de Bourbourg le llevó a beneficiarse de los conocimientos del nahuatlato -indígenas educados que favorecieron los intereses de los invasores- Faustino Galicia Chimalpopoca, en cuyo honor se nombró el *Códice Chimalpopoca*. No obstante, las conclusiones de Brasseur de Bourbourg no fueron bien recibidas por los intelectuales franceses cuando regresó a Europa y fueron desechadas como elementos para la toma de decisiones del naciente Segundo Imperio Mexicano.

Por otra parte, siguiendo el modelo de la Comisión Científica Mexicana, el General Bazaine creó en febrero de 1864 en la Ciudad de México la Comisión Científica, Literaria y Artística de México integrada por soldados franceses e intelectuales mexicanos. La novena sección de esa Comisión Franco-Mexicana se dedicó al estudio de la arqueología, la etnología y la lingüística. Su presidente José Fernando Ramírez, el vicepresidente Francisco Pimentel y el miembro Faustino Chimalpopoca fueron algunos de los nahuatlato que participaron en esos trabajos imperialistas de conocimiento de la lengua náhuatl. Sin embargo, no es posible afirmar la existencia de una dependencia formal entre la Comisión Científica de México y la Comisión Científica, Literaria y Artística de México (Prévost, 2008). En cualquier caso, la Comisión Científica, Literaria y Artística de México sirvió de apoyo a la actividad cultural del emperador Maximiliano, quien aprovechó el trabajo de la Comisión Científica, Literaria y Artística de México para tratar de controlar más eficazmente su Imperio. Los estudios de la Comisión Científica, Literaria y Artística de México permitieron al emperador utilizar la lengua náhuatl para establecer un modelo basado en el retorno de los pueblos indígenas al orden social doméstico que había prevalecido durante la colonia castellana en la Nueva España (Ramírez, 2020).

Además, el emperador Maximiliano utilizó el conocimiento de la lengua náhuatl que poseían los intelectuales mexicanos que se reunían en las sociedades científicas del país. Entre estas socieda-

des científicas mexicanas destaca la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. Esa sociedad -fundada en 1833 en la Ciudad de México- se distingue por su influencia en las decisiones tomadas en la esfera pública. La Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística logró mantenerse ajena a los partidos políticos que se disputaban el poder en México y adquirió una reputación que trascendió las fronteras mexicanas. Es de destacar que la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística tuvo contactos con catorce sociedades científicas extranjeras, entre ellas cuatro francesas. El Padre Brasseur de Bourbourg y Alexander Humboldt, quien fue miembro del Instituto Nacional de Geografía y Estadística, -predecesor de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística- también fueron miembros de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística (Lecouvey, 2016).

La Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística produjo un conocimiento científico trascendente para gobernar razonablemente el Segundo Imperio Mexicano. Su misión era diagnosticar las condiciones geográficas y demográficas del país para determinar las causas de los problemas de integración. Entre las obras más destacadas de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística se encuentra la de Antonio García Cubas *La Carta General de la República con los portuarios* publicada en 1863. Este trabajo fue utilizado para establecer temporalmente los límites entre los departamentos creados por el Acta de División Territorial del Imperio Mexicano publicada el 13 de marzo de 1865. Los nahuatlato Francisco Pimentel, Faustino Galicia Chimalpopoca y Manuel Orozco y Berra -asesores del emperador Maximiliano en el Segundo Imperio Mexicano- fueron también miembros de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.

El primero de ellos, Francisco Pimentel, fue uno de los intelectuales mexicanos de la segunda mitad del siglo XIX que más destacó las diferencias entre indígenas y criollos como un problema para la unidad de la nación mexicana. En particular, mencionó la pluralidad de lenguas entre los pueblos indígenas como un factor de fragilidad para el país. Así se lo expresó al emperador Maximiliano en su libro *Memoria sobre las causas que han originado la situación actual de la raza indígena en México y medios para remediarla* publicado en 1864 en el que afirma que: “Otra prueba de la tenacidad de los indígenas es su apego a su lengua, no por necesidad, y entre ellos ya no hablan español, sino por necesidad, la lengua indígena, que es la de México, que tiene más de cien lenguas” (Pimentel, 1864, p.208). Por eso, Pimentel estaba a favor de la erradicación de las lenguas indígenas. Su posición era la de formar una sociedad homogénea. Francisco Pimentel también publicó el *Cuadro descriptivo y comparativo de las lenguas indígenas de México o Tratado de filología mexicana* -el primer volumen en 1862 y el segundo en 1874-. Al emitir su opinión sobre esta publicación, la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística reconoció la importancia de esa investigación y manifestó al respecto que:

[...] el libro comentado ayuda a pagar la deuda con la República en el conocimiento de sus pueblos y lenguas y se aleja de la concepción errónea del siglo XVIII de su inutilidad y de la peligrosidad del estudio de las lenguas indígenas, que ha acelerado la destrucción de los libros, gramáticas y vocabularios de estas lenguas (Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1863, p.6).

Además, la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística se refiere al hecho de que sólo los “antiguos propagadores de la luz evangélica” (Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1863, p. 7) habían sido los únicos actores en México dedicados al estudio de las lenguas indígenas.

Sin embargo, el nahuatlato que más influencia tuvo durante el Segundo Imperio Mexicano fue Faustino Galicia Chimalpopoca. Él formaba parte de la élite de la sociedad indígena, tal como fue entrenada durante la Nueva España para servir como intérprete. Así lo demuestra su formación en el Colegio de San Gregorio, antiguo centro educativo creado por los misioneros jesuitas. Luego, enseñó gramática náhuatl en esa escuela, así como en la Real y Pontificia Universidad de México.

No obstante, su participación durante el Segundo Imperio Mexicano no le valió el reconocimiento por su trabajo. En particular, Francisco Pimentel desconfiaba de las traducciones de Faustino Galicia Chimalpopoca, a este respecto señalaba: “Además, el Lic. Galicia es extremadamente amateur y sujeto a versiones metafóricas [...]” (Ramírez, 1865, p. 6).

En general, las obras de Faustino Galicia Chimalpopoca tuvieron un propósito educativo en lengua náhuatl. Entre ellos se encuentran el *Silabario mexicano* publicado en 1849; el *Devocionario para oír misa en lengua mexicana. Dedicado a los indios* publicado en 1848; *El Centavo de Nuestra Señora de Guadalupe* publicado en 1869; el *Vocabulario correcto de la lengua mexicana* publicado en 1869; y *Epítome o modo fácil de aprender el idioma náhuatl o lengua mexicana* publicado en 1869. En el Archivo Nacional de Francia se encuentran sus obras *Elementos de Gramática Mejicana* (inacabada), sin fecha, 12 f.; *Elementos de Gramática Mejicana* (inacabada), 20 f.; *Grammaire Tarahumar* publicado en 1857 en el Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística; *Maximiliano Huey Tlatoani México. Decreto escrito en náhuatl por el que se establece una comisión para proteger a las clases necesitadas* (Ciudad de México, 10 de abril de 1865) y dos copias (texto en español y traducción al náhuatl) de una proclamación del emperador Maximiliano fechada el 2 de octubre de 1865, seguida de un decreto fechado el 3 de octubre de 1865¹.

Faustino Galicia Chimalpopoca fue el mentor en la lengua náhuatl del emperador Maximiliano. El emperador Maximiliano lo incluyó en su gobierno, dado su conocimiento lingüístico y cultural de los pueblos indígenas. La influencia de Faustino Galicia Chimalpopoca llegó a ser tal que fue el intérprete reconocido por el emperador para escuchar las quejas y peticiones de los indígenas en su Corte. El emperador Maximiliano escribió sobre Faustino Galicia Chimalpopoca:

Su afecto por el Imperio, su origen indígena y su conocimiento de la lengua mexicana [el náhuatl] le facilitarían mucho la tarea de atraer a los habitantes de la Sierra de Querétaro y hacerlos defender activamente el Imperio (Maximiliano, 1867, p.11).

Otro miembro nahuatlato de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística fue Manuel Orozco y Berra, quien jugó un papel fundamental en la organización del Segundo Imperio Mexicano. Manuel Orozco y Berra tuvo una tarea principal en la formulación de la división territorial del Segundo Imperio Mexicano. Fue miembro de la comisión de estudio de las “lenguas del país, los lugares donde se hablan y el número de habitantes que las utilizan” (Lecouvey, 2016). Manuel Orozco y Berra publicó en 1857 la *Carta etnográfica en la Memoria de la Secretaría de Fomento*; así como un ensayo sobre la clasificación de las lenguas indígenas y notas para la migración tribal publicado en 1864 y patrocinado por el Ministerio de Desarrollo con el permiso del emperador.

3.2 La lengua náhuatl como herramienta del orden territorial imperial

La lengua náhuatl durante el Segundo Imperio Mexicano fue utilizada como medio para lograr el control del territorio. Los indígenas fueron integrados en el proyecto del emperador Maximiliano como parte fundamental de la permanencia del gobierno imperial. El emperador Maximiliano consideró la integridad territorial como uno de los pilares de su imperio. Esto se desprende claramente del juramento ordenado por el artículo 3º del Estatuto Provisional del Imperio que el emperador hizo cuando asumió el trono mexicano, que establece lo siguiente: “Juro ante Dios, por los “Santos Evangelios, buscar por todos los medios a mi alcance “el bienestar y la prosperidad de la Nación, defender su independencia y preservar la “integridad de su territorio” (Estatuto Provisional del Imperio, 1865, artículo 3º).

Para lograr su objetivo de proteger el territorio, el emperador ordenó realizar los estudios necesarios para desarrollar la división territorial de su Imperio. La lengua náhuatl fue un elemento

¹ A pesar de la solicitud correspondiente, no se tuvo acceso a estos documentos debido a su estado físico muy deteriorado. Su catalogación puede consultarse en el sitio web del Archivo Nacional (Le Goff, A., & Prevost Urkidi, 2009)

que se tuvo en cuenta en el desarrollo de la división territorial del país. La ley del 3 de marzo de 1865 -publicada el 13 del mismo mes y año- trata de la división territorial del Segundo Imperio Mexicano. Esta ley -redactada sobre la base del trabajo de Manuel Orozco y Berra- mantiene la estructura política de la República Mexicana, respetando las fronteras internacionales con los Estados Unidos, de conformidad con el Tratado de Guadalupe Hidalgo firmado el 2 de febrero de 1848 y sus modificaciones con respecto al territorio de La Mesilla de fecha 30 de diciembre de 1853. Además, mantenía los límites en relación con los ingleses, con respecto a Belice, de acuerdo con el Tratado de Versalles firmado en 1783 por el que España había cedido parte del actual Belice a Gran Bretaña. En el caso de Guatemala, la delimitación se dejó pendiente de una futura convenición. (Diario del Imperio, 1865, ley del 3 de marzo de 1865).

En su informe sobre la división territorial del Imperio, Orozco y Berra destaca todos los elementos geográficos y culturales que deben tenerse en cuenta en la organización del territorio, entre los que menciona las lenguas habladas por los habitantes de cada lugar:

Una buena división territorial es un problema complejo compuesto por una multitud de elementos, algunos de los cuales se pueden vincular fácilmente, mientras que otros presentan, en su conjunto, dificultades a veces insuperables. Dependerá de los límites, de la extensión, de los accidentes naturales de la tierra, de la fertilidad de los suelos, de la distribución de las fuentes de agua, de los ríos y de las montañas, de los principales núcleos de población, de su fuerza y recursos, de los medios de comunicación, de las razas que se establezcan en ellos, y, además de otros mil detalles, no debemos olvidar las lenguas de los habitantes, su religión y sus costumbres (Commons, 1989, párr. 51).

La división territorial del Segundo Imperio Mexicano elaborada por Manuel Orozco y Berra es la más racional que ha tenido el país, ya que incluye los elementos naturales, así como los elementos culturales y las lenguas de los pueblos. Con la división territorial del país, el emperador trató de tener un mejor control sobre la administración de su gobierno, así como de impedir que las fuerzas militares liberales del presidente Benito Juárez ocuparan una mayor área de influencia.

3.3 La lengua náhuatl como herramienta de guerra

Por otra parte, en referencia al conflicto bélico que se presentaba entre los liberales y los imperialistas en todo el país, el emperador Maximiliano utilizó la lengua náhuatl para asegurar el control territorial del Imperio. Esto se efectuó mediante la proclamación del 2 de octubre de 1865 y la ley marcial del 3 de octubre de 1865. Ambas normativas fueron traducidas a la lengua náhuatl para asegurarse de que fueran conocidas por los indígenas.

El emperador Maximiliano era conocido por su clemencia, expresada a menudo en los indultos que concedía a los condenados a muerte (Galeana, 2016). Esta actitud fue rechazada por el general Bazaine, quien lo convenció de promulgar en junio de 1865 una disposición que permitía la ejecución de sentencias de muerte sin necesidad de pasar por un proceso de confirmación. Esta medida fue anunciada al promulgarse la proclamación del 2 de octubre de 1865 y la ley marcial al día siguiente, el 3 del mismo mes y año.

En un momento crítico de la lucha por el control del territorio entre el gobierno liberal del presidente Benito Juárez y las fuerzas imperiales, el emperador Maximiliano emitió la proclamación del 2 de octubre de 1865 para declarar a los partidarios de Juárez enemigos de México y convertirlos en criminales. En septiembre de 1865, el personal de la Fuerza Expedicionaria Francesa envió una nota al Gabinete Imperial que contenía un telegrama del General Brincourt. En ese telegrama se indicaba que el presidente Juárez había abandonado el territorio mexicano para dirigirse a los Estados Unidos a través de la frontera de El Paso del Norte. La noticia no era cierta, ya que

el presidente Juárez no abandonó el país (Galeana, 2016). Sin embargo, ese acontecimiento fue destacado por el emperador como una razón para afirmar que la lucha entre liberales y conservadores había terminado. El texto de la proclamación señalaba que el presidente Benito Juárez había abandonado el territorio del país y, por lo tanto, había dejado de ejercer sus poderes. Por lo tanto, la proclamación determinaba que la indulgencia que el gobierno imperial había mostrado hacia los miembros y partidarios del gobierno de Juárez cesaba. En otras palabras, el efecto legal de la proclamación fue declarar enemigos del país a todos los que apoyaron la lucha liberal. Ello implicaba la necesaria obediencia de los indígenas al proyecto imperial, puesto que de lo contrario podrían perder la vida.

La proclamación del 2 de octubre de 1865 es un ejemplo del uso de la lengua náhuatl por el emperador Maximiliano para comunicarse con los indígenas y asegurar el control territorial del Imperio. Con el fin de dar a conocer esa proclamación a la población indígena, el emperador ordenó que se tradujera al náhuatl. En esa proclamación, el emperador manifiesta la dimensión de su poder absoluto para determinar que será: “[...] inflexible para castigar[...]” y califica a los que permanecen armados como criminales que dañan a las personas y a la paz pública (Boletín de leyes, 1865, proclamación del 2 de octubre de 1865).

Para el emperador Maximiliano, el control territorial del Segundo Imperio Mexicano requería que los partidarios liberales depusieran las armas y se unieran al proyecto imperial. Como corolario a la proclamación mencionada, el emperador Maximiliano promulgó la ley marcial al día siguiente, es decir, el 3 de octubre de 1865, en la que se indicaban las condiciones legales a las que estarían sujetos quienes siguieran apoyando la causa liberal.

El emperador Maximiliano decidió establecer medidas legales excepcionales para controlar el territorio, considerando que el presidente Benito Juárez había abandonado su lucha. Estas medidas legales incluyeron la publicación de la ley marcial del 3 de octubre de 1865 para castigar a los grupos armados. Para asegurar que los indígenas respetaran esta ley, el emperador ordenó que se tradujera a la lengua náhuatl. Desafortunadamente para el emperador Maximiliano después de la caída del Imperio en junio de 1867, la publicación de la ley marcial del 3 de octubre de 1865 fue invocada en los cargos por los que fue condenado a muerte.

4. CONCLUSIÓN

El Segundo Imperio Mexicano ha sido uno de los períodos más controvertidos de la historiografía mexicana. Es innegable que ese periodo fue decisivo para la construcción política de México. Los efectos de la guerra de Reforma entre liberales y conservadores llevaron a la sociedad mexicana conservadora a buscar el apoyo de las potencias europeas, en concreto del Imperio francés. Ese proyecto tenía como sustento el regreso de la vida social a un estadio previo del desarrollo del país. En esencia, lo que se pretendía con la llegada del emperador Maximiliano era retornar a un modelo de control social doméstico, similar al que había sucedido en la colonia de la Nueva España. Un elemento fundamental del control imperial fue la utilización de la lengua náhuatl como herramienta para ganar el apoyo de los pueblos indígenas.

Como se ha estudiado en este trabajo, el emperador Maximiliano utilizó la lengua náhuatl para intentar controlar el territorio mexicano. Para ello, se valió de los conocimientos previos generados por las sociedades científicas mexicanas, aunados a los descubrimientos de los franceses enviados específicamente a México. La movilización de la lengua náhuatl durante el Segundo Imperio Mexicano fue claramente una muestra de cómo el emperador Maximiliano ejerció la dimensión de su poder absoluto frente al resto de los factores de poder presentes en México.

La lengua náhuatl fue estudiada profusamente tanto por los expedicionarios y científicos franceses como por los intelectuales mexicanos. De la mayor relevancia para los fines del Segundo

Imperio Mexicano fue la participación de los nahuatlato mexicanos que colaboraron con el emperador Maximiliano. Entre la participación de los intelectuales mexicanos figuró el conocimiento de la lengua náhuatl. Esos conocimientos fueron empleados por el gobierno imperial para lograr tener un mejor control territorial del país.

Para lograr ese control territorial frente al gobierno liberal del presidente Juárez, el emperador Maximiliano utilizó la lengua náhuatl. Los conocimientos de la lengua náhuatl permitieron al gobierno imperial tener una mejor división territorial del país. En esa división, la lengua náhuatl fue considerada como un elemento cultural a considerar al momento de establecer la distribución geográfica de las poblaciones bajo el control del Segundo Imperio Mexicano.

De igual manera, el emperador Maximiliano comprendió que la lengua náhuatl era un medio de comunicación efectiva con las comunidades indígenas. Por ese motivo, ordenó traducir a la lengua náhuatl la proclama promulgada el 2 de octubre de 1865 y la ley marcial del día siguiente, en las que se declaraba enemigos del imperio a quienes apoyaran al gobierno de Juárez. La pretensión del gobierno imperial con la traducción de esas normas fue la de movilizar la lengua náhuatl como un instrumento de guerra para intentar lograr una mayor porción territorial del país en un momento determinante del conflicto con los liberales.

REFERENCIAS

- Commons, A. (1989) La división territorial del Segundo Imperio mexicano, 1865. *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, 12, 79-98 <http://dx.doi.org/10.22201/iih.24485004e.1989.012.68932>
- Galeana, P. (2016). *La legislación del Segundo Imperio*. Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. <https://cutt.ly/Oc1HWfp>
- Galeana, P. (2018). *La llegada de Maximiliano*. Secretaría de Cultura, INEHRM. https://inehrm.gob.mx/recursos/Libros/Interiores_Maximiliano.pdf
- Jancsó, K. (2009). El indigenismo de Maximiliano en México (1864-1867). *Acta Hispánica*. 14, 5-18. <https://doi.org/10.14232/actahisp.2009.14.5-18>
- Le Goff, A., & Prevost Urkidi, N. (2009). *Commission de l'exploration scientifique du Mexique*. Archivo Nacional <https://cutt.ly/Yc1FoLq>
- León Portilla, M. (2003a). *Obras de Miguel León-Portilla, Tomo I. Pueblos indígenas de México. Autonomía y Diferencia Cultural*. Universidad Nacional Autónoma de México, El Colegio Nacional.
- León Portilla, M. (2003b). *Ordenanzas de tema indígena en castellano y náhuatl, edición facsimilar de Querétaro*. Instituto de Estudios Constitucionales de Querétaro.
- Marino, D. (2006). Ahora que Dios nos ha dado padre [...] El segundo imperio y la cultura jurídico-política campesina en el centro de México. *Historia Mexicana*, 55(4), 1353-1410. <http://www.jstor.org/stable/25139687>
- Magallón Ibarra, J. M. (2005). *Proceso y ejecución vs. Maximiliano de Habsburgo*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1669/6.pdf>
- Maximiliano, Emperador de México. (2014) *Recuerdos de mi vida, Memorias de Maximiliano, Trad. don José Linares y don Luis Méndez, Imprenta de I. Escalante y Ca. Tomo Segundo (1869)*. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. <https://cutt.ly/Yc1JiRR>
- México. (1857) *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, sancionada y jurada por el Congreso general constituyente el día cinco de febrero de 1857*. Orden Jurídico. Gobierno de México. <http://www.orden-juridico.gob.mx/Constitucion/1857.pdf>
- México. (1863). *Boletín de las leyes del imperio mexicano ó sea Código de la Restauración. Colección completa de las leyes y demás disposiciones dictadas por la intervención francesa, por el Supremo Poder Ejecutivo Provisional, y por el Imperio Mexicano, con un apéndice de los documentos oficiales más notables y curiosos de la época*. Imprenta Literaria. <https://catalog.hathitrust.org/Record/001625516>

- México. (1866). *Código Civil del Imperio mexicano*. Imprenta de Andrade y Escalante. <https://cutt.ly/Bc1F6qL>
- México (1886). *Boletín de las leyes del imperio mexicano: Comprende las leyes, decretos y reglamentos generales, números del 1 al 176, expedidos por el Emperador Maximiliano desde 10. de julio hasta 31 de diciembre de 1865*. Universidad Autónoma de Nuevo León. <https://cd.dgb.uanl.mx/handle/201504211/15705>
- Pani, E. (1998). ¿“Verdaderas figuras de Cooper” o “pobres inditos infelices”? La política indigenista de Maximiliano. *Historia Mexicana*, 47(3), 571–604. <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2410/2815>
- Pimentel, F. (1864). Los trabajos lingüísticos de D. Miguel Trinidad Palma. *Anales del Museo Nacional*. Instituto Nacional de Antropología e Historia. https://mna.inah.gob.mx/docs/anales_back/110.pdf
- Ramírez Bañuelos, J. F. (2020). La (des)autorización del uso de la lengua náhuatl en la legislación de la Nueva España. *Revista Jurídica Jalisciense*, 30(63) <https://cutt.ly/Fc1Jm53>
- Ramírez, José Fernando (D.) (Comp.) (1865). *Anales de Cuauhtitlán. Noticias históricas de México y sus contornos*. Publicación de los Anales del Museo Nacional
- Ratz, K. (1998). *Maximilian und Juárez. Das Zweite mexikanische Kaiserreich und die Republik. Hintergründe, Dokumente und Augenzeugenberichte*. Band I.
- Ratz, K. (2008). *Tras las huellas de un desconocido. Nuevos datos y aspectos de Maximiliano de Habsburgo*. Siglo XXI Editores, CONACULTA/INAH.
- Recopilación de Leyes de los reinos de las Indias*. (1841). Boix Editor. <https://acortar.link/CW4IC>
- Vallejo, J. (2012). El príncipe ante el derecho en la cultura del *Ius Commune*. En Llorente, M. y Vallejo, J. (Coords.). *Manual de Historia del Derecho*. Tirant lo blanch.

AUTOR

Jesús Francisco Ramírez Bañuelos. Profesor de política exterior mexicana (ITESO). M2 Historia del pensamiento jurídico contemporáneo, Paris 1 Panthéon-Sorbonne.

Conflicto de intereses

El autor informa ningún conflicto de interés posible.

Financiamiento

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimientos

N/A

Nota

Este artículo es producto parcial de la memoria presentada en el M2 en Historia del pensamiento jurídico contemporáneo en la Universidad Paris 1 Panthéon-Sorbonne.